

I.	INTRODUCCIÓN	15
1.	<i>La representación proporcional como técnica de tutela de la minoría</i>	15
2.	<i>El problema del desarrollo reglamentario del sistema legal</i>	33
3.	<i>Ambito de aplicación del sistema de representación proporcional</i>	35
	A) Sociedades	35
	B) Organos	38
II.	LOS PRESUPUESTOS DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	45
1.	<i>La existencia de vacantes en Consejo de Administración</i>	45
2.	<i>La agrupación de acciones</i>	48
	A) Acciones susceptibles de agruparse: las acciones con derecho de voto ...	49
	a) El problema de las acciones sin	

	voto en los casos de recuperación de este derecho	50
	b) Otros problemas	57
B)	Momento de la agrupación de acciones	61
	a) Agrupación en caso de vacantes	61
	b) Agrupación <i>ad cautelam</i>	63
III.	EJERCICIO DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	73
1.	<i>La notificación</i>	73
A)	Plazo de antelación a la celebración de la Junta	75
2.	<i>Ratificación del mantenimiento de la agrupación</i>	77
3.	<i>El nombramiento del consejero representante</i>	79
A)	Régimen del nombramiento del consejero por los accionistas agrupados	79
B)	La prioridad en caso de concurrencia de diversas agrupaciones	82
C)	El principio de <i>preferencia</i> en favor de la minoría agrupada frente a la mayoría	84
D)	Los consejeros suplentes	87
IV.	EFFECTOS DEL NOMBRAMIENTO POR EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	95
1.	<i>La subsistencia de la agrupación durante el plazo de duración en el cargo del vocal nombrado</i>	95
A)	La prohibición de intervenir, durante dicho período, en el nombramiento de los restantes consejeros	96
B)	Ausencia de suplentes y vacantes anticipadas	102
2.	<i>La sujeción de la sociedad a la estructura y composición del órgano administrativo</i>	107

V.	LA CONSTANCIA DE LA AGRUPACIÓN	111
1.	<i>En el acta de la Junta</i>	111
2.	<i>En las acciones</i>	112
	A) Modo de constancia de la agrupación.	112
	a) El estampillado de los títulos. Problemas	112
	b) La consignación en las anotaciones en cuenta	115
	B) Efectos de la falta de constancia: la constancia como presupuesto de la inscripción registral del nombramiento. Crítica	117
VI.	CONSIDERACIONES FINALES	121
	ANEXO. REAL DECRETO 821/1991, DE 17 DE MAYO.	125